



**ACTA 13 / 2016  
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González (Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Juan Andrés García Torres (Jefe del Servicio de las Cualificaciones y Acreditación de la Competencia Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial)
- D.ª Marta Piñeiro Ruiz (Jefa del Servicio de Educación Infantil, Básica y Bachillerato de la Dirección General de Política Educativa Escolar)
- D.ª Mariemma González Martín (Jefa de Servicio de Atención al Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, Orientación y Convivencia, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa)
- D. Francisco José Fernández Torres (Técnico del Servicio Atención al Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, Orientación y Convivencia)
- D.ª Carmen las Heras Nieto (Técnica del Servicio de Educación Infantil, Básica y Bachillerato de la Dirección General de Política Educativa Escolar)
- D.ª Carmen Macho Fernández (Técnica del Servicio de Educación Infantil, Básica y Bachillerato de la Dirección General de Política Educativa Escolar)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego (Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D. José Antonio Marín Tapia (Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i  
D. Pedro Escolar Izquierdo  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª Marta Carrasco Hernández
- CSI-F  
D.ª Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero  
D.ª Esperanza García García
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Nicolás Ávila Villanueva  
D. Jesús Niño Triviño

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 28 de septiembre de 2016, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 16 y 29 de junio de 2016.

**PUNTO SEGUNDO.-** Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo específico de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.

**PUNTO TERCERO.-** Información sobre la implantación de los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.

**PUNTO CUARTO.-** Borrador de Decreto por el que se establece el Modelo de Orientación Educativa y Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**PUNTO QUINTO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 16 y 29 de junio de 2016.

La secretaria de la Mesa señala que se han enviado los borradores de las actas; no habiendo alegaciones sobre las mismas, se aprueban por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.-** Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo específico de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.

La Administración:

Expone el proyecto de decreto por el que se establece el currículo específico de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.

El objetivo de este borrador de decreto es dar respuesta al marco normativo actual para adaptarlo a los cambios de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (en adelante LOMCE) y su normativa de desarrollo.

Los cambios realizados afectan a los siguientes puntos: una nueva configuración de las competencias claves de la etapa, un currículo único e integrado para los dos itinerarios de enseñanzas académicas y aplicadas, la posibilidad de integrar algunas materias en los ámbitos de conocimiento propios de la enseñanza secundaria de personas adultas, y por último, la inclusión de elementos curriculares nuevos como son los estándares de aprendizaje evaluables.

Las organizaciones sindicales:



▪ UGT

D.ª Rosa Torremocha Solís

D.ª M.ª del Rosario Arribas Sanz

D.ª Beatriz García González

▪ CC.OO.

D.ª Elena Calderón García

D. Ismael Jiménez Ahijado

Indican que con los cambios que se incluyen en la nueva normativa, quizás se necesite un incremento en las plantillas del profesorado que imparte estas enseñanzas.

Manifiestan que no es necesaria una adaptación tan rápida de estas enseñanzas a la normativa LOMCE.

Solicitan tiempo para estudiar con más detenimiento este borrador y poder realizar las aportaciones correspondientes.

La Administración:

La estructura del proyecto de decreto es prácticamente igual que la actual normativa, no hay grandes cambios puesto que su objetivo es adaptarlo a la normativa LOMCE.

Sobre la carga horaria del profesorado, responde que será la misma y no afectará a la plantilla jurídica ni a la plantilla funcional.

Se establece un plazo para enviar las alegaciones sindicales por escrito, que será hasta las 15:00 horas del próximo 30 de septiembre; no se puede ampliar más el plazo porque la fecha para tratarlo en el Consejo Escolar está fijada para el 4 de octubre de 2016.

**PUNTO TERCERO.-** Información sobre la implantación de los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.

La Administración:

Se presenta el borrador de orden sobre los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos teniendo en cuenta la experiencia de su aplicación en los centros de educación primaria, cuya regulación se negoció en esta Mesa y se integra también en este borrador. Por tanto, las novedades que se presentan hoy se refieren fundamentalmente a la regulación de los proyectos de autonomía en los centros de educación secundaria obligatoria y bachillerato, para dar cumplimiento a lo que establece la normativa vigente.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan su rechazo a esta propuesta de proyectos de autonomía de los centros; preguntan si ha habido algún centro de educación primaria que haya propuesto la ampliación del calendario escolar. Reiteran las alegaciones que hicieron cuando se trató exclusivamente sobre los proyectos de autonomía en los centros de educación primaria, incidiendo en lo siguiente:

Reivindican que estos proyectos deberían depender fundamentalmente de la voluntad del claustro de profesores y no vincularlos al periodo de mandato del director.

Consideran que se discrimina a la educación pública frente a la concertada, dado que en la segunda no existe la necesidad de hablar de centros adscritos para realizar proyectos conjuntos, puesto que en el mismo centro están todas las etapas educativas; los centros públicos de educación secundaria solo pueden hacerlo con los centros de primaria que tienen adscritos, teniendo en cuenta que muchos de ellos están en la zona rural. Manifiestan que debería haber el mismo horario y calendario para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Consideran que habría que desligar la enseñanza de la segunda lengua extranjera de los proyectos de autonomía en educación primaria. Además, muestran su rechazo a la aplicación de un modelo bilingüe en el bachillerato.

Admiten que exista la autonomía pedagógica y de organización de los centros, pero consideran que con estos proyectos se está proponiendo una autonomía que profundiza en las desigualdades entre los centros y que puede llevar a la especialización curricular en algunos de ellos, sobre todo cuando se habla de su aplicación en la etapa del bachillerato, con lo que no están de acuerdo.

Reivindican que cuando se trate de la educación básica: primaria y secundaria obligatoria, no se debería aludir a un "mínimo" de periodos lectivos semanales sino a un "total" de periodos lectivos semanales, pidiendo así la igualdad para todos (un total de 25 periodos en educación primaria y un total de 30 en educación secundaria obligatoria).

Señalan que en la etapa educativa no obligatoria ya se ha implantado el Bachillerato de Investigación y Excelencia (BIE), manifiestan que son partidarios de "la excelencia para todos", no están de acuerdo con que se persigan objetivos similares con los proyectos de autonomía. Además, echan en falta la posibilidad del bachillerato de tres años, que se ha barajado como una propuesta en otras ocasiones y aquí no se contempla.



Preguntan si todos los centros tienen la posibilidad de presentar las solicitudes de forma electrónica, porque también se debería conseguir la igualdad en este aspecto.

Solicitan conocer cuanto antes los resultados de la evaluación de los proyectos de autonomía en los centros de educación primaria.

Añaden que la dotación de recursos para los centros que participen en los proyectos de autonomía no beneficiará a todos por igual, considerándolo inadmisibles; los centros no necesitan este tipo de "posibilidades". Consideran que la autonomía podría ser positiva para los centros, pero desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades.

#### La Administración:

Manifiesta que se requiere una norma que regule la implantación de los proyectos de autonomía, ateniéndose a lo prescrito en el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en Castilla y León, es decir, con la norma que se presenta en la Mesa Sectorial se pretende dar cumplimiento a la normativa vigente. Se trata de una regulación posibilista, para que el centro que lo considere dado su carácter voluntario, pueda tener su proyecto de autonomía.

Respecto a la posibilidad de ampliar el calendario escolar en la educación primaria, que solo respondería a situaciones muy especiales, se trató el curso pasado para esta etapa educativa, sin embargo en el borrador de hoy no se ha incorporado esta opción para la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

A la alegación de que con la aplicación de este borrador de orden se podría generar la especialización curricular de algunos centros, se responde que la norma en ningún caso contempla la especialización curricular de la educación básica: primaria y secundaria obligatoria. Sí que se pueden contemplar horas lectivas de libre disposición de los centros, sin embargo el currículo básico seguirá siendo el mismo para todos los centros; si algún proyecto de autonomía lo incumple no será autorizado. Además, las horas de libre disposición no pueden servir para ampliar los periodos lectivos semanales en educación primaria, ni para ampliar los periodos lectivos establecidos en la educación secundaria obligatoria, solamente se podrían permutar periodos de algunas materias si se compensan con las horas de libre disposición de los centros que se determine en los proyectos de autonomía, debidamente justificados.

La especialización curricular sí que se admite para el bachillerato, contemplando una doble vía: enriquecimiento y profundización de los aprendizajes vinculados a la modalidad del bachillerato correspondiente o vinculado a la comunicación lingüística en lenguas extranjeras, sin que con esta segunda vía se pretenda un modelo bilingüe para esta etapa educativa.

Respecto a la posibilidad de contemplar un bachillerato de tres años, responde que en estos momentos, dada la situación actual, se ha considerado más prudente emplazar una posible regulación al respecto cuando exista un marco de mayor estabilidad, principalmente por los aspectos que puedan afectar a la titulación y al acceso a la universidad.

En lo referente a la reivindicación de desvincular los proyectos de autonomía del periodo de mandato del director vinculándolo exclusivamente a la aprobación por el claustro de profesores, se responde que la LOMCE establece unas competencias para el director que antes no tenía, por eso, para el cumplimiento de la normativa vigente se dice expresamente que la aprobación del proyecto se realizará: *"teniendo en cuenta la propuesta del claustro de profesores, quien la remitirá al consejo escolar, para su evaluación y al director o titular del centro, para su aprobación"*, es decir, que las competencias se atribuyen con los márgenes que permite la normativa vigente.

Respecto a la presentación de las solicitudes de forma electrónica, se responde que teniendo en cuenta las orientaciones dadas por los técnicos en normativa, se debe incluir la posibilidad de realizar estas solicitudes para cumplir lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con este borrador de orden se pretende que los centros que quieran puedan dar un paso más en lo que a su autonomía se refiere, y que puedan hacerlo a través de los proyectos de autonomía según las necesidades particulares de cada uno de ellos, sin que esto sea obligatorio; se plantea como una "posibilidad".

Finalmente, se establece un plazo para enviar las alegaciones sindicales por escrito que será hasta el próximo 7 de octubre.

**PUNTO CUARTO.-** Borrador de Decreto por el que se establece el Modelo de Orientación Educativa y Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



Se presenta el borrador de decreto por el que se establece el modelo de orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como las estructuras precisas para su desarrollo en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten todas las etapas de la educación.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan tiempo para estudiar este borrador y poder efectuar las alegaciones correspondientes.

Consideran que este documento base no resuelve los problemas existentes en la orientación educativa y profesional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; incrementa la burocracia tanto para el tutor de grupo como para el resto del profesorado que atiende a los alumnos con necesidades educativas en los centros y por esto solicitan un compromiso por parte de la Administración para que se aumenten los recursos económicos y humanos.

Consideran que debe darse más importancia a la figura del tutor/a de grupo puesto que tiene que disponer de tiempo suficiente y una formación adecuada para el ejercicio de su labor.

Manifiestan que dentro del articulado del borrador de decreto se tendrían que haber tenido en cuenta a los profesores del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Formación y Orientación Laboral (FOL) e incluirlos en el departamento de orientación, puesto que los consideran muy necesarios dentro del modelo de Orientación Educativa y Profesional.

Piden una mayor concreción del artículo 7 del borrador, que establece tres niveles de intervención para el desarrollo de la orientación educativa y profesional en Castilla y León.

Con respecto al artículo 12. 2, letra a) sobre los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), quieren que aparezcan reflejados de forma específica los maestros de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. También solicitan que se incluyan en los Equipos de Orientación de Educación Infantil y Atención Temprana (EOIAT), a los maestros de la especialidad de Audición y Lenguaje.

Dentro del profesorado que forma parte de los Equipos de Orientación Educativa Especializados/Específicos (EOEE), y de los Equipos de Orientación Educativa Multiprofesional (EOEM), echan en falta la mención a los profesores pertenecientes al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad de Servicios a la Comunidad.

Con respecto a los Agentes de la Acción Tutorial contemplados en el artículo 18. 1 del documento, quieren que aparezcan también los profesores pertenecientes al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad de Servicios a la Comunidad.

Piden que en este documento se plasmen aspectos como las ratios de alumnos/profesor o los criterios para el buen funcionamiento de la aplicación informática ATDI.

No están de acuerdo con que se incluya el indicador de evaluación de satisfacción familiar dentro de la evaluación de los servicios de orientación educativa y profesional establecida en el artículo 20 del borrador.

Alegan que este documento debería contemplar una estructura básica provincial de los equipos de orientación y además tendría que establecer unos criterios para la creación de los equipos o departamentos de orientación educativa.

La Administración:

El presente borrador de decreto es una norma amplia que pretende regular el modelo de orientación educativa y profesional en la Comunidad de Castilla y León, pero todas aquellas singularidades que ciertas provincias o ciertos equipos puedan llegar a tener por su situación, por su composición o por su ámbito, se regularán posteriormente mediante las correspondientes órdenes de desarrollo.

A la vez que se está elaborando este borrador, también se está trabajando en la actualización de las correspondientes órdenes de desarrollo para agilizar al máximo los trámites de la entrada en vigor de esta nueva normativa.

Sobre las ratios de alumnos/profesor, las estructuras básicas provinciales de los equipos de orientación u otras cuestiones planteadas, responde que se regularán mediante las órdenes de desarrollo al decreto.

Cuando en el borrador de decreto se habla de la estructura y tipología de los equipos de orientación educativa, tanto de los que prestarán su apoyo de forma interna como externa, deja abierta la posibilidad de que puedan entrar otros especialistas además de los nombrados específicamente, según las necesidades que puedan ir teniendo los centros educativos.



Con relación a los profesores pertenecientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Formación y Orientación Laboral (FOL), responde que estos ya tienen su propio departamento, recogido en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

Finalmente, se establece un plazo para enviar las alegaciones sindicales por escrito que será hasta el próximo día 11 de octubre.

#### **PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.**

##### La Administración:

Para conocimiento de las organizaciones sindicales, se entrega la Resolución de 22 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece con carácter experimental el proyecto de innovación educativa "OBSERVA\_ACCIÓN: Formación para el desarrollo profesional docente a través de la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa" durante el curso escolar 2016-2017, se anuncia que próximamente se publicará en el BOCYL y se recuerda que el curso pasado se informó sobre la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la misma Dirección General, por la que se estableció con carácter experimental el proyecto de innovación educativa "OBSERVA\_ACTION: Formación para el desarrollo profesional docente de idiomas a través de la observación" durante el curso escolar 2015-2016.

##### Las organizaciones sindicales:

Solicitan que se informe en la Mesa Sectorial de estos programas con mayor anticipación.

Ruegan que se pongan todos los medios para que en el procedimiento del AISI 2, que afecta a PES y otros cuerpos docentes, no haya un número tan elevado de sustituciones como ha habido este año, se ha ofertado un número elevado de sustituciones a finales del mes de septiembre, muchas surgidas por nuevas necesidades, consideran que algunas tienen fundamento, pero otras no, se debería evitar el elevado número de "vacantes sobrevenidas". Por ello, hay centros en los que aún faltan profesores después de haberse iniciado el curso escolar. Piden que se agilice el proceso para cubrir las necesidades de los centros, ya sea enviando correos masivos o haciendo llamadas telefónicas. El procedimiento del AISI les parece un buen sistema para la adjudicación de sustituciones en régimen de interinidad, pero consideran que se deben estudiar algunos aspectos para mejorarlo.

Aludiendo a la próxima baremación de profesorado interino, solicitan que se revisen las nuevas titulaciones de grado para adecuarlas a las especialidades en las que podrán impartir docencia o se podrán presentar al concurso-oposición.

Respecto al concurso-oposición de maestros, preguntan cuándo se resolverán los recursos que se han interpuesto.

Consideran que se ha incrementado significativamente la burocracia en los centros docentes, por lo que ruegan que se faciliten apoyos para la gestión administrativa, aunque sea de forma temporal.

Solicitan información sobre los nuevos programas experimentales que se han hecho públicos: el programa experimental de centros BIT (Bilingüismo, Inclusividad y Tecnología) y el programa PAR (Parar el acoso, Apoyar a la víctima y Reeducar al agresor).

##### La Administración:

Sobre el procedimiento AISI, responde que también se considera un buen sistema para la adjudicación de sustituciones en régimen de interinidad, pero como han dicho las organizaciones sindicales habrá que reunirse para mejorarlo; para algunas sustituciones sin cubrir ha sido necesario adoptar procedimientos de urgencia: correos electrónicos masivos o llamadas telefónicas, así como la convocatoria de listas extraordinarias para determinadas especialidades cuyas listas se agotan.

Sobre el elevado número de sustituciones, refiriéndose a las sustituciones y a las denominadas coloquialmente "vacantes sobrevenidas", se responde que muchas corresponden al programa PMAR, otras dependen de las nuevas necesidades que surgen en los ciclos formativos de formación profesional (los alumnos tienen un plazo extraordinario para su matriculación); también ha habido nuevas jubilaciones y un número importante de renunciaciones a las vacantes obtenidas en el procedimiento del AIVI y de personas que han aceptado la vacante y no se han presentado en el centro, además de otros motivos puntuales. Todo ello, además de lo señalado anteriormente ha incidido en estos procedimientos (AIVI y AISI), que tanto desde la Administración como desde las organizaciones sindicales se intentará mejorar.

Sobre el ruego que se refiere a la adecuación de las especialidades a las nuevas titulaciones de grado, se toma nota para su estudio.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

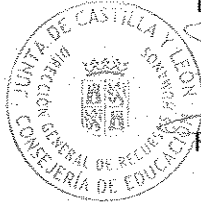
En lo referente a la petición de apoyo por el incremento de las labores burocráticas en los centros docentes, responde que ya ha habido compensaciones, por ejemplo para la aplicación del programa RELEO.

Respecto al ruego de explicaciones sobre los programas experimentales denominados con las siglas BIT y PAR, se toma nota para informar en cuanto sea posible.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:05 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,

Fdo.: A. Lourdes Paredes González.